



ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 7725000010 PARA LA IMPLANTACIÓN DE ESCALERA MECÁNICA EN LA ESTACIÓN DE PROSPERIDAD (LÍNEA 4) DE METRO DE MADRID (LOTE 1-LICITACIÓN 6012400363).

Entre METRO DE MADRID, S.A. y EXTRACO, CONSTRUCCIONES E PROXECTOS, S.A.



INTERVIENEN

DE UNA PARTE:

D. Ignacio Vázquez y D. Juan Tébar, en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A (en adelante se denominará METRO), con N.I.F. nº A-28001352 y con domicilio social en Avenida de Asturias nº 4, 28029-Madrid, en calidad de Consejero Delegado y apoderado, respectivamente, cuya representación acreditan mediante escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé, el día 28 de julio de 2023, con el número 1517 de su protocolo y el día 12 de enero de 2026, con el número 43 de su protocolo, respectivamente.

DE OTRA PARTE:

D. Antonio Otero en nombre y representación de EXTRACO, CONSTRUCCIONES E PROXECTOS, S.A. (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. A-32002644 y con domicilio social en 32004- Ourense, calle Camiño da Cima 24 - 1º, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada el 22 de agosto de 2008 ante el notario de Ourense, D.ª María Isabel Louro, con el número 1890 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo contractual.

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas Partes suscribieron con fecha 5 de febrero de 2025, un contrato identificado por METRO con el número 7725000010, para ejecutar la prestación consistente en la implantación de escalera mecánica en acceso de la estación de Prosperidad (línea 4) de METRO.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, que empezó a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del acta de comprobación de replanteo, es decir, el día 5 de marzo de 2025.

TERCERO.- Que con fecha 31 de julio de 2025, el Órgano de Contratación de METRO aprobó la primera ampliación de plazo debido a la demora del Ayuntamiento de Madrid en



tramitar los diversos permisos de ocupación de vía pública y de tala de ejemplares afectados.

CUARTO.- Que con fecha 23 de enero de 2026, el Órgano de Contratación de METRO aprobó una modificación con ampliación de plazo consistente en la inclusión de precios nuevos en el contrato adjudicado necesarios para completar los alcances de adjudicación del contrato.

QUINTO.- Que con fecha 28 de abril de 2026, las Partes formalizaron una segunda ampliación de plazo, motivada por la afección en una línea de suministro eléctrico que da servicio a la acometida de socorro de la estación, en el punto de entronque de las nuevas escaleras mecánicas.

SEXTO.- Que debido al retraso en los trámites para la obtención de los permisos de ocupación de vía pública en las localizaciones en las que se necesitan realizar labores de acopio o movimiento de maquinaria y personal, la obra no podrá finalizar dentro de la fecha prevista.

SEPTIMO.- Que debido a lo anteriormente expuesto las Partes acuerdan esta ampliación de plazo de ejecución, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la ampliación del plazo de ejecución del contrato 7725000010, para ejecutar la prestación consistente en la implantación de escalera mecánica en acceso de la estación de Prosperidad (línea 4) de METRO.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se amplía el plazo de ejecución del contrato 7725000010 en 75 días.

TERCERA.- REMISIÓN EXPRESA

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato 7725000010, en especial aquellas relativas a las penalidades que sean de aplicación por incumplimiento de los plazos establecidos en la documentación contractual.



El presente acuerdo queda unido al citado contrato, formando parte integrante del mismo.

De esta forma convienen las Partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que suscriben mediante firma electrónica.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.